

desumagestad e mas le con  
deno a que luego quee ta  
misen Aenciale sean noti  
ficada Vuelva e rece  
tituya a Rodrigo de serrea  
Vecino de la Villa de mulla  
Sermano del dho concejo  
delamesta o del Procurador  
del dho concejo e en su nombre  
diez ducados Por los danos  
e Perdidas que recibio en  
suganado hacienda de lo  
que serdio e de lo de ganar  
La espada que tomo, o lleuo  
o un ducado Por ella e por  
causas que a ello me mueben  
no le condeno en otra Pena  
ninguna e Por esta misen  
Aencia diffinitiba ansito  
Pronuncio y mando con fsta  
Justa amitassacion e Li  
cencia de matrya e ce rriano  
La qual de a sentencia Paree  
e que fue dada Pronunciada

ff